



Intendencia Municipal

Intendencia Municipal

Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
Mar Chiquita (02265) 43-2660 / 43-2838

Int. J. Beltrami 50 - Tel.: (02265) 43-2660 / 43-2838
e-mail: julian.beltrami@mar-chiquita.gba.ar
Fax.: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 0563 /2021

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 12 de Marzo de 2021.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 025/21; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 10/03 /2021;

Que la misma condona la deuda que mantiene Bomberos Voluntarios de Coronel Vidal con la Municipalidad de Mar Chiquita en concepto de Tasas Municipales;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 025/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10/03/2021, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General Arq. Walter M. Wischnivetzky.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N° 481

I.c

Walter Wischnivetzky
Secretario General
Municipalidad de Mar Chiquita

Paredi Jorge Alberto
Intendente Municipal
Municipalidad de Mar Chiquita



Nº 0564 /2021

Intendente Honorable Deliberante

Mar Chiquita

Int. J. Beltrami 50 · Tel.: (02265) 43-2330 / 43-2324
Fax.: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

REGISTRO DE DECRETOS

ORDENANZA

VISTO

La nota presentada por el Sr. Carlos Feller sobre solicitud de condonación de deuda de tasa municipal de la institución Bomberos Voluntarios de Coronel Vidal y;

CONSIDERANDO

Que es atribución del departamento legislativo condonar el pago de impuestos de años anteriores:

Que la institución se halla inscripta en el registro de entidades de Bien Público:

Que la institución solicitante –inscripta en el Registro de Entidades de Bien Público – Ordenanza N° 37/93, cumple con los requisitos exigidos en dicha norma legal a los efectos de los beneficios impositivos.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE -----

-----ORDENANZA-----

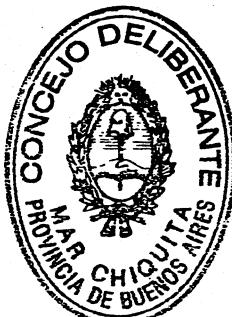
ARTICULO 1º: CONDONASE, la deuda que mantiene Bomberos Voluntarios de Coronel Vidal inclusive en un todo de acuerdo a los fundamentos de la presente-----

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda. Publíquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 025

Dada en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de Mar Chiquita a los 10 días del mes de Marzo del año 2021.-----

Rodrigo Manuel Acosta
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante



Guillermo C. Minnucci
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante